

EVOL S.A.

RUC.1791911253001

Dirección: Av. Chone, Atenas y Av. 3 de Julio km 34
EL CARMEN - C. MANABÍ

El Carmen, 11 de septiembre del 2012

OFICIO N- 00027-C.T-EVOL-S.A-12

Señor Ingeniero.-

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MANABÍ

Portoviejo.-

De mis consideraciones:

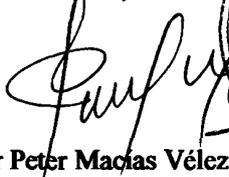
Por medio de la presente me sirvo presentar un atento y cordial saludo por parte de esta empresa que presido, y a la vez, augurándole éxitos en sus diarias actividades; a la vez me sirvo indicar que se ha procedido a realizar las siguientes transferencias:

- Con fecha 10 de septiembre del 2012, Hrdos. Vera Zambrano Milton Fernando transfirió 1 (una) acción al señor Mendoza Salas Ricardo Estalin
- Con fecha 10 de septiembre del 2012, el señor Vargas Intriago Nexar Celestino transfirió 1 (una) acción al señor Loor Tuarez Edwin Gregorio.

Particular que ponga a vuestro conocimiento para el respectivo trámite y adjunto encontrará la respectiva documentación. De igual forma solicito a Ud. autorice a quien corresponda se sirva emitir la nómina actualizada del capital suscrito de la Compañía Empresa de Volqueteros EVOL S.A.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, quedo de usted muy agradecido.

Atentamente,


Sr Peter Macias Vélez

GERENTE



24962

2767

Sra. Magone

Verifique documento
adjunto y comprobante
solicitado



OK
24-9-12
09:43:44

CESIÓN O TRASPASO DE UNA ACCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE VOLQUETEROS EVOL S.A

En el cantón El Carmen, provincia de Manabí, a los 3 días del mes de agosto del año 2012, comparecen por una parte los señores **MARÍA YADIRA BAZURTO ALCÍVAR, BRYAN FERNANDO VERA BAZURTO** y **FERNANDO ANDREE VERA BAZURTO** por sus propios derechos, en calidad de conyugue sobreviviente y herederos directos del causante **MILTON FERNANDO VERA ZAMBRANO**, a quienes en lo posterior y para efectos del presente contrato se les denominara los cedentes y por otra parte, el Sr. **RICARDO ESTALIN MENDOZA SALAS** a quien en lo posterior y para efecto del presente contrato se le denominara el cesionario, los mismos que libre y voluntariamente y por sus propios derechos suscriben el presente contrato de cesión de derechos y acciones al tenor de las clausulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a).- En el cantón El Carmen, provincia de Manabí el día 7 de noviembre del 2009, falleció el señor **MILTON FERNANDO VERA ZAMBRANO**, quedando como conyugue sobreviviente la Sra. **MARIA YADIRA BAZURTO ALCIVAR**, y por lo tanto con el cincuenta por ciento de los gananciales adquiridos con el causante precitado, y como sus únicos y universales herederos **BRYAN FERNANDO VERA BAZURTO, FERNANDO ANDREE VERA BAZURTO**, con el otro cincuenta por ciento. b).- El causante Sr. **MILTON FERNANDO VERA ZAMBRANO**, era socio y accionista en la Compañía de Volqueteros **EVOL.SA.** de una acción por tanto tenedor de una acción ordinaria y nominativa de veinte dólares americanos, conforme el documento que se adjunta. La compañía ates indicada, tiene su domicilio en la jurisdicción del cantón El Carmen, provincia de Manabí. c).- La Compañía de Volqueteros **EVOL S.A.** fue constituida mediante escritura pública, celebrada ante el Ab. **Francisco Espinel García**, Notario Público Primero del cantón El Carmen, el 23 de mayo del año 2003, aprobada por la Intendencia de Compañía de Manabí-Portoviejo, mediante resolución # 03P.DIC.00239, de la fecha de julio del año 2003, e inscrita en el registro mercantil del cantón El Carmen, el 25 de septiembre del mismo año.

SEGUNDA.- Con los antecedentes expuestos, los señores **MARIA YADIRA BAZURTO ALCIVAR, BRYAN FERNANDO VERA BAZURTO** y **FERNANDO ANDREE VERA BAZURTO** en este acto ceden y transfieren libre y voluntariamente y sin coacción de ninguna clase y a perpetuidad, una acción de la Compañía de Volqueteros **EVOL S.A** a favor del Sr. **RICARDO ESTALIN MENDOZA SALAS** aclarando que mediante esta cesión la acción la Sra. **MARÍA YADIRA BAZURTO ALCIVAR** en calidad de conyugue sobreviviente del causante **MILTON FERNANDO VERA ZAMBRANO**, también cede o transfiere a favor del cesionario antes indicado, la totalidad de los gananciales que posee sobre la acción adquirida en la Cía. de Volqueteros **EVOL S.A.**

 TERCERA.- El precio fijado de común acuerdo entre las partes contratantes, por la cesión de la acción de la Cía. de Volquetas EVOL.SA, motivo de este acto es de \$ 20.00, dinero que el cesionario entrega en esta fecha a los cedentes, en efectivo y en moneda de curso legal, y a entera satisfacción de las mismas, sin que en lo posterior, tengan que reclamarse nada por este concepto.

CUARTA.- Los cedentes manifiestan, que sobre la acción motivo de este acto, no pesa impedimento ni gravamen de ninguna especie, que se oponga a la ejecución del presente contrato, sometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción conforme a la ley.

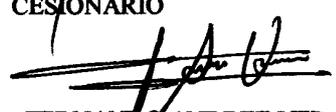
QUINTA.- Los comparecientes aceptan en su totalidad lo estipulado en las cláusulas que anteceden, autorizando expresamente los cedentes al cesionario para que realice cuanto trámite se requiera y así legalice la cesión de la acción, entre las autoridades respectivas para casos de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujeta a los jueces competentes y los trámites de ley.

Para constancia de lo convenido, las partes se afirman y se ratifican en lo antes manifestado, y firman en unidad de acto y por triplicado, sometiéndose al reconocimiento de sus firmas y rúbricas ante la autoridad competente.


MARÍA ADRIANA BAZURTO ALCÍVAR
CC. 130736128-5
CEDENTE


BRYAN FERNANDO VERA BAZURTO
CC. 172391972-2
CEDENTE


RICARDO ESTALIN MENDOZA SALAS
CC. 1306105543
CESIONARIO


FERNANDO ANDREE VERA BAZURTO
CC. 172399071-7
CEDENTE

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS



la ciudad de El Carmen, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles 29 de Agosto del 2012, a las 15H48 ante mi ABOGADO FRANCISCO ENRIQUE ESPINEL GARCÍA, Notario Primero del Cantón El Carmen, comparecen los señores BAZURTO ALCÍVAR MARÍA YADIRA, RICARDO ESTALIN MENDOZA SALAS, BRYAN FERNANDO VERA BAZURTO Y FERNANDO ANDREE VERA BAZURTO, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas en el documento que antecede.- Al efecto juramentados que fueran en legal forma, previo las explicaciones del hecho de jurar, del delito del perjurio y de las penas que les acompañan, bien advertidos que tienen la obligación de decir la verdad en todo lo que fueran preguntados, ofreciendo así hacerlo.- Preguntados los comparecientes por el Notario si las firmas y rúbricas que constan en el documento que anteceden, son las suyas propias, dijeron si corresponder a las suyas, sus firmas y rubricas se las aceptan en dicho lugar.- Los comparecientes se identificaron con sus cédulas de ciudadanía, cuyos números quedan impresos al pie de sus firmas y rúbricas estampadas al final de este Documento.- Con lo que termina la presente diligencia y para mayor constancia firman los comparecientes en unidad de acto conmigo.- El Notario, doy fe.-----

BAZURTO ALCÍVAR MARÍA YADIRA
C.C. No. 130736128-5

VERA BAZURTO BRYAN FERNANDO
C.C. No. 172391992-2

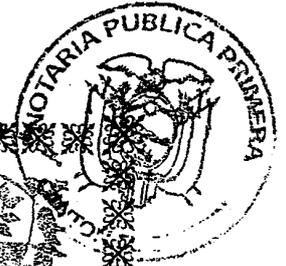
RICARDO ESTALIN MENDOZA SALAS
C.C. No. 130610554-3

VERA BAZURTO FERNANDO ANDREE
C.C. No. 172399071-7

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN EL CARMEN



Ab. Francisco Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON EL CARMEN



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANE

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L

De la escritura de **ACTA DE POSESION EFECTIVA**

M

Otorgada por **NOTARIA CUARTA**

A favor de **HEREDEROS DE MILTON FERNANDO VERA ZAMBRANO**

El **16 de diciembre del 2011**

Parroquia

INDETERMINADA

Cuantía

Quito, a **22 de diciembre de 2011**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA CUARTA

ESCRITURA N. - 023827

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR MILTON FERNANDO VERA ZAMBRANO, EN FAVOR DE SU CONYUGE SUPERSTITE LA SEÑORA MARIA YADIRA BAZURTO ALCIVAR Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES BRYAN FERNANDO FERNANDO ANDREE VERA BAZURTO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, el dia de hoy viernes dieciséis de diciembre del año dos mil once, yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, y en atención a la petición formulada por el señor BRYAN FERNANDO VERA BAZURTO, por sus propios derechos, quien manifiesta ser el hijo del difunto señor MILTON FERNANDO VERA ZAMBRANO, y me solicita que proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor, de su madre la señora MARIA YADIRA BAZURTO ALCIVAR; y, de su hermano el señor FERNANDO ANDREE VERA BAZURTO, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; b) La partida de matrimonio del causante con la señora MARIA YADIRA BAZURTO ALCIVAR; y, c)

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON EL CARMEN



OTARI
UARTA

e
n
B
en
di
ex
qu
pr
su
con
fe

X
BR

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN EL CARMEN

Las partidas de nacimiento de los hijos del causante los señores BRYAN FERNANDO y FERNANDO ANDREE VERA BAZURTO. Al efecto, en ejercicio de las facultades de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptor la declaración juramentada del compareciente señor BRYAN FERNANDO VERA BAZURTO, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, de quien de conocer doy fe, e instruido por mí, sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertido de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declara: a) Que el causante señor MILTON FERNANDO VERA ZAMBRANO, falleció el seis de noviembre del dos mil nueve, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, en estado civil de casado; b) Que el causante en su matrimonio con la señora MARIA YADIRA BAZURTO ALCIVAR, procreó dos hijos los señores BRYAN FERNANDO y FERNANDO ANDREE VERA BAZURTO; y, c) Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor MILTON FERNANDO VERA ZAMBRANO; en favor de su cónyuge

A

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

superstite señora MARIA YADIRA BAZURTO ALCIVAR y sus
hijos los señores BRYAN FERNANDO y FERNANDO ANDREE VERA
BAZURTO; dejando a salvo el derecho de terceros
eventualmente pudieren reclamar. El original de
diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaria
extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de
que se proceda a inscribirla en los registros de la
propiedad y mercantil correspondientes. Para constancia,
suscribe la presente acta notarial el compareciente, junto
conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-



X

Bryanmfv



BRYAN FERNANDO VERA BAZURTO,

E.C. 172391999-2

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON EL CARMEN

A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

5124

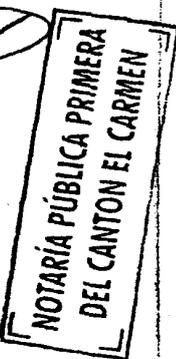


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy jueves veintidós de diciembre del dos mil once.-



[Handwritten signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



CERTIFICO: Que las fotos copias que en 7 fojas útiles anteceder son iguales a su original.
El Carmen, 30 Mayo del 2012.
Doy fé.

[Handwritten signature]
Ab. Francisco Espinel Garcia
NOTARIO

